



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

05 SEP 2023
ANGOL,
001935
DECRETO EXENTO N° _____ //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. La Ordenanza Local de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal al Sr. Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de fecha 21 de agosto de 2023, presentada por la Srta. María Elisa Robles Rivas, en representación de la Agrupación de "Huellas de Nahuelbuta".

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud presentada por la Srta. María Elisa Robles Rivas, Rut n° [REDACTED], en representación de la Agrupación de "Huellas de Nahuelbuta", Rut n° 65.211.087-8, quienes solicitan autorización para la instalación y funcionamiento de "Feria Fiestas Patrias", en la que se expondrán y comercializaran diversos productos.
2. Que, el Municipio a través de su política pública, debe colaborar en el desarrollo de actividades que favorezcan el emprendimiento y desarrollo económico de las familias de los sectores urbanos y rurales de la Comuna.
3. Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, otorga facultades exclusivas a los alcaldes para administrar los bienes municipales y de uso público; razón por la cual, se ha resuelto autorizar la solicitud presentada por la Agrupación Cultural Artesanal de Angol.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo para autorizar la instalación y funcionamiento de la actividad organizada por la Agrupación de "Huellas de Nahuelbuta", el día y lugar solicitado y las condiciones que se establecen más adelante.

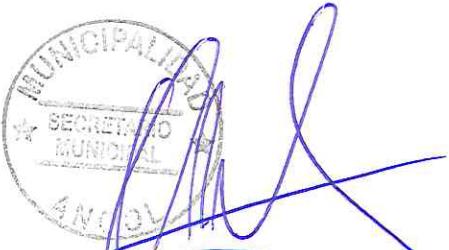
D E C R E T O:

1. Autorizase, a la Srta. María Elisa Robles Rivas, Rut n° [REDACTED], en representación de la Agrupación de "Huellas de Nahuelbuta", Rut n°65.211.087-8, para la instalación y funcionamiento de "Feria Fiestas Patrias", con 12 expositores, a realizarse los días **miércoles 06 y jueves 07 de septiembre de 2023**, desde las 10:00 hasta las 23:00 hrs. del mismo día, en **Plaza 7 Fundaciones por calle Lautaro** de nuestra ciudad. Los expositores autorizados son los siguientes:

	NOMBRE EXPOSITOR	R.U.T.	RUBRO
1	MARIA ROBLES RIVAS	[REDACTED]	TEXTIL Y MADERA
2	MARIANA ROJAS ROMAN	[REDACTED]	ORFEBRERIA
3	MAGALY CONEJEROS TORO	[REDACTED]	TEJIDO CROCHET
4	CLAUDIA NOVOA ESPINOZA	[REDACTED]	REPOSTERIA Y MANTEQUILLA DE MANI
5	ELISSETTE BURDILES GARCES	[REDACTED]	AGROELABORADOS Y APICULTURA
6	SULTANE BAARSE ECHEVERRIA	[REDACTED]	TEXTIL
7	PATRICIA SAEZ OÑATE	[REDACTED]	VITROFUSION Y MADERA
8	MARIA RUIZ ORTIZ	[REDACTED]	TEXTIL Y HERBALES
9	ANDREA ROMERO MALDONADO	[REDACTED]	PIZZAS ARTESANALES
10	IGNACIO ASMANN VARGAS	[REDACTED]	PAN ARTESANAL
11	CHARLES SOLANO CHACON	[REDACTED]	ALFAJORES
12	IRIS VERGARA MENDOZA	[REDACTED]	VIVERO DE PLANTAS

2. Esta actividad estará con rebaja del 50% de Derechos Municipales, por ser organizada por una organización sin fines de lucro, de acuerdo al Artículo n° 23 de la Ordenanza Local de Cobro de Derecho Municipales, los Impuestos Fiscales será de responsabilidad de los organizadores de la actividad.
3. Cualquier daño a la infraestructura, mobiliario y/o daños a terceros que pudiera ocasionarse a consecuencia de la realización de esta actividad comercial, será de exclusiva responsabilidad de los organizadores, así como también, la seguridad e higiene del sector.
4. Prohíbase arrendar, ceder o traspasar a cualquier título, el espacio público asignado a cada expositor. Si esto ocurriese se efectuara la denuncia correspondiente al Juzgado de Policía Local respectivo.
5. Déjese constancia por parte de los interesados, en la Primera Comisaría de Carabineros de Angol, para su conocimiento y fiscalización.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AUM/dmm.
DISTRIBUCION:

- María Elisa Robles Rivas, Pdta. De la Agrupación "Huellas de Nahuelbuta"
- Primera Comisaría Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Archivo Rentas y Patentes
- Oficina de Transparencia.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

El Angol que todos queremos